



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2020-MDCA

Cerro Azul, 31 de octubre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del año 2020, Oficio 003-2020-Cerro Azul, emitido por las promotoras educativas comunitarias, Informe Técnico N° 024-2020-GDSYPV/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 187-2020-GPRR-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 075-2020-GAJ-MDCA de la Gerencia de Asesoría Jurídica con respecto al pedido de apoyo social realizado por las promotoras de los pronoeis del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la norma citada precedentemente, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y su artículo 73°, define que las Municipalidad tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6. En materia de servicios sociales locales, 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, mediante oficio 003-2020-Cerro Azul, las Promotoras Educativas de los 8 PRONOEI del distrito de Cerro Azul – Sra. Carmen Aurelia Francia Manco (DNI N° 15365139), Sra.





Margarita Sairitupac Ramos (DNI N° 29578653), Sra. Milagros Cayahuallpa Ríos (DNI N° 15432941), Sra. Regina Catalina López San (DNI N° 41028234), Sra. Susana Cecilia Romani García (DNI N° 15491284), Sra. Jessica Lisset Quispe Quispe (DNI N° 47153389), Sra. Heydy Lizeth Gómez García, y Sra. Karla Estefani Francia Francia (DNI N° 74362171), solicitan apoyo con indumentaria para la atención del programa Qaliwarma, consistente en: - Guardapolvo o mandil (de tela en color blanco) – Gorro para cubrir el cabello (de tela en color blanco) – Mascarillas KN95, y – Guantes desechables; dicha indumentaria servirá para la recepción, distribución y manipulación de alimentos del programa de alimentación escolar Qaliwarma 2020. Como consecuencia de lo solicitado se realiza el análisis del caso, expidiéndose los Informes Técnicos emitidos por Gerencia de Desarrollo Social y Participación vecinal y la Oficina de Programas Sociales, OMAPED y CIAM, Informe Técnico N° 024-2020-GDSYPV/MDCA e Informe Técnico N° 030-2020-OPSOC-GDSPV/MDCA, respectivamente, el primero en su conclusión expresa que es viable la donación con implementos de seguridad 16 guardapolvos, 16 guantes y 16 mascarillas KN95 para las 08 promotoras de los PRONOEI del distrito, y el segundo concluye que es viable la donación de 16 guardapolvos antifluido con capucha engomado, 16 mascarillas con certificación KN 95 y 16 pares de guantes descartables por el monto de S/ 912.00 soles, para los miembros del CAE – PRONOEI del distrito de Cerro Azul, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de contagio.

Que, mediante Informe N° 187-2020-GPPR-MDCA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de 16 guardapolvos antifluido con capucha engomado de color blanco, 16 mascarillas con certificación KN95 y 16 pares de guantes descartables; por la suma de S/ 912.00 soles por el Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados).

Que, con Memorandum N° 2947-2020-GAF-MDCA, la Gerente de Administración y Finanzas, reestructura el monto en base a proforma adjunta a folios 21 por la suma de S/ 848.00 soles.

Que, mediante el Informe Legal N° 075-2020-GAJ-MDCA, emitido por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que, dicho pedido se enmarca como una petición graciable que no cuenta con marco normativo interno que regule su procedimiento, siendo de discrecionalidad y de libre apreciación determinar su procedencia, cuya competencia recae en el Concejo Municipal.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2020, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Informe Técnico N° 024-2020-GDSYPV/MDCA, Informe N° 187-2020-GPPR-MDCA, Informe Legal N° 075-2020-GAJ-MDCA, referidos al apoyo social a las promotoras de los pronoeis del Distrito de Cerro Azul y estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;





SE ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR, el apoyo social en calidad de donación de 16 guardapolvo antifluido con capucha engomado de color blanco, 16 mascarillas con certificación KN95 Y 16 pares de guantes descartables, por la suma total de S/ 848.00 (ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 soles), a favor de las 08 promotoras educativas de los PRONOEIS del Distrito de Cerro Azul, – Sra. Carmen Aurelia Francia Manco (DNI N° 15365139), Sra. Margarita Sairitupac Ramos (DNI N° 29578653), Sra. Milagros Cayahuallpa Rios (DNI N° 15432941), Sra. Regina Catalina López San (DNI N° 41028234), Sra. Susana Cecilia Romaní García (DNI N° 15491284), Sra. Jessica Lisset Quispe Quispe (DNI N° 47153389), Sra. Heydy Lizeth Gómez García, y Sra. Karla Estefani Francia Francia (DNI N° 74362171), las indumentarias requeridas servirá para la recepción, distribución y manipulación de alimentos del Programa de Alimentación escolar Qaliwarma 2020.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la verificación del cumplimiento de la finalidad para lo cual se otorga el apoyo social, debiendo rendir cuenta al Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional. Así mismo los beneficiarios están obligados a suscribir el acta u documento analogo para acreditar la entrega y recepción debida.

ARTICULO 3.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA